



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

RES. CM N° 220/2016

VISTO:

La Actuación N° 20754/16, el Dictamen N° 55/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal, adjunta un proyecto de Convenio Marco y otro Específico a firmarse entre este Consejo y el Consejo Nacional de las Mujeres dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

Que mediante este convenio, las partes se comprometen a desarrollar, en forma conjunta, dos Módulos de Formación Comunitaria, sobre las temáticas que se detallan a continuación: Derechos de las mujeres y Masculinidades positivas.

Que el Consejo Nacional de las Mujeres tendrá a su cargo el desarrollo de los contenidos específicos para ambos módulos de acuerdo a los lineamientos que se acuerden entre ambas Instituciones.

Que el Consejo de la Magistratura tendrá a su cargo incorporar contenidos sobre los servicios brindados a la comunidad por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; asimismo tendrá a su cargo el diseño, impresión y difusión del material, como parte integrante de los programas desarrollados por la Secretaría de Asuntos Institucionales.

Que el financiamiento de las acciones pertinentes será asumido de manera exclusiva por cada una de las partes de acuerdo a sus responsabilidades,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

acordando las partes signatarias que las actividades a ser realizadas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de las partes ponga a disposición, respetando las condiciones presupuestarias particulares de cada una de ellas.

Que el personal comisionado por cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra; que cada una de los organismos garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal experto y técnicos que reciba durante el desarrollo de las acciones.

Que las partes signatarias podrán utilizar libremente toda la información, excepto en aquellos casos en que la parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión; que en ningún caso podrá ser transferida por una de las partes a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

Que se establece que el Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de doce meses y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario, con una antelación de treinta días con relación a la fecha de vencimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, entendiendo, a través de su Dictamen N° 7213/2016, que no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite.

Que en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 51 de la Ley N° 31, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen CFIPE N° 55/2016, proponiendo al Plenario que apruebe la suscripción del Convenio Específico propuesto y se encomiende al Sr. Presidente de esa Comisión la coordinación para la firma del Convenio y su supervisión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

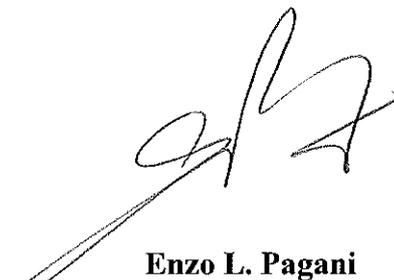
Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico con el Consejo Nacional de las Mujeres, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma del presente Convenio, su supervisión y las relaciones institucionales que del convenio deriven.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 220 /2016


Lidia E. Lago
Secretaria


Enzo L. Pagani
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RES. CM N° 220/2016 – ANEXO

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO
NACIONAL DE LAS MUJERES.**

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por su Presidente, Dr. Enzo PAGANI, constituyendo domicilio legal en la Av. Julio A. Roca N° 516 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "CMCABA", por una parte; y el **CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES** del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su Presidenta, María Fabiana TUÑEZ, constituyendo domicilio legal en Av. Paseo Colón N° 275 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "CNM", por la otra.

CONSIDERANDO:

Que con fecha ____ de septiembre de 2016, el "CNM" y el "CMCABA", suscribieron un Convenio Marco de Colaboración a fin de establecer, entre ellos, un vínculo de colaboración que permita el desarrollo de acciones conjuntas que consideren de su interés.

Que en este marco, y a tenor de lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA del mencionado Convenio Marco, las partes suscriben el presente CONVENIO ESPECÍFICO, el que se encontrará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO es definir acciones concretas que llevarán a cabo cada una de las partes a fin de implementar el Convenio Marco de Cooperación de fecha ____ de septiembre de 2016.

SEGUNDA: Acciones. A los fines indicados en la cláusula que antecede, las partes se comprometen a desarrollar, en forma conjunta, DOS (2) Módulos de Formación Comunitaria, sobre las temáticas que se detallan a continuación:

1. Derechos de las mujeres.
2. Masculinidades positivas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

TERCERA: Aporte del "CNM". El "CNM" tendrá a su cargo el desarrollo de los contenidos específicos para ambos módulos de acuerdo a los lineamientos que se acuerden entre ambas Instituciones.

CUARTA: Aporte del "CMCABA". El "CMCABA" tendrá a su cargo incorporar contenidos sobre los servicios brindados a la comunidad por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo tendrá a su cargo el diseño, impresión y difusión del material, como parte integrante de los programas desarrollados por la SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES.

QUINTA: Financiamiento. El financiamiento de las acciones será asumido de manera exclusiva por cada una de las partes de acuerdo a sus responsabilidades. Las partes acuerdan que las actividades a ser realizadas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de las partes ponga a disposición, respetando las condiciones presupuestarias particulares de cada una de ellas.

SEXTA: Cooperación Interinstitucional. El personal comisionado por cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra. Cada una de los organismos garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal experto y técnicos que reciba durante el desarrollo de las acciones.

SÉPTIMA: Difusión. Las partes podrán utilizar libremente toda la información, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de las partes a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

OCTAVA: Logo. Las partes se comprometen a incluir los logos institucionales del "CMCABA" y del "CNM" en los Módulos de Formación Comunitaria objeto del presente acuerdo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

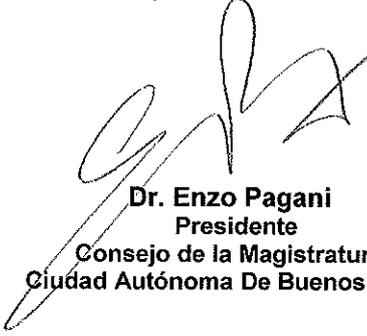
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

NOVENA: Ejecución. El presente CONVENIO ESPECÍFICO entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses. Se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario, con una antelación de TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ____ días del mes de diciembre de 2016 y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes, firmándose DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



María Fabiana Túñez
Presidenta
Consejo Nacional de las Mujeres



Dr. Enzo Pagani
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma De Buenos Aires